



Banco Central de Bolivia
Directorio

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 006/2014

ASUNTO: GERENCIA GENERAL - APRUEBA EL NUEVO PRESUPUESTO Y POA DEL BCB EN EL MARCO DE LA LEY N° 455 QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO (PGE) – GESTIÓN 2014.

VISTOS:

La Constitución Política del Estado.

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995.

La Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990.

La Ley N° 455 de 11 de diciembre de 2013.

La Resolución Suprema N° 225557 de 1° de diciembre de 2005.

La Resolución Suprema N° 225558 de 1° de diciembre de 2005.

La Resolución de Directorio N° 128/2005 de 21 de octubre de 2005, que aprueba el Estatuto del Banco Central de Bolivia.

La Resolución de Directorio N° 079/2006 de 12 de septiembre de 2006, que aprueba el Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones.

La Resolución de Directorio N° 082/2006 de 3 de octubre de 2006, que aprueba el Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto.

La Resolución Ministerial N° 555 de 11 de julio de 2013, que aprueba las Directrices de Formulación Presupuestaria para la gestión fiscal 2014.

La Resolución de Directorio N° 143/2012 de 24 de julio de 2012, que aprueba el Plan Estratégico Institucional del BCB 2013-2017.

La Resolución de Directorio N° 118/2013 de 2 de septiembre de 2013.

El Informe de la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión BCB-SPCG-INF-2014-1 de 8 de enero de 2014.



Banco Central de Bolivia
Directorio

//2. R.D. N° 006/2014

El Informe de la Gerencia de Asuntos Legales BCB-GAL-SANO-INF-2014-6 de 10 de enero de 2014.

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 1670, en los incisos a) y g) de su artículo 54, establece que el Directorio tiene las atribuciones de dictar normas y adoptar las decisiones generales que fueran necesarias para que el BCB cumpla las funciones, competencias y facultades que le asigna la Ley, así como aprobar el Presupuesto del BCB, para su incorporación en el Presupuesto General del Nación.

Que la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, en su artículo 8, determina que el Sistema de Presupuesto preverá los importes y fuentes de los recursos financieros para cada gestión anual y su asignación a los requerimientos monetarios de la Programación y Organización Administrativa adoptada. Asimismo, hace referencia a que el presupuesto de gasto del BCB y de otras entidades públicas de intermediación financiera, son indicativos de sus operaciones de funcionamiento y de inversión no financiera.

Que mediante Ley N° 455 de 11 de diciembre de 2013, se aprobó el Presupuesto General del Estado (PGE), para la gestión 2014, el cual contempla el Presupuesto del Banco Central de Bolivia (BCB), aprobado mediante Resolución de Directorio N° 118/2013.

Que el Decreto Supremo N° 29894 de 7 de febrero de 2009, que aprueba la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, dispone entre otras, que el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas tiene las atribuciones de ejercer las facultades de autoridad fiscal y órgano rector de las normas de gestión pública y para elaborar el proyecto de Presupuesto General de la Nación, en coordinación con los órganos y Entidades del Sector Público, en el marco del Plan General de Desarrollo Económico y Social.

Que la Resolución Suprema N° 225557 que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, establece el proceso de formulación del POA y su correspondiente aprobación por la instancia normativa.

Que la Resolución Suprema N° 225558 que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto, establece el proceso de formulación del Presupuesto y su correspondiente aprobación por la instancia normativa.

Que la Resolución de Directorio N° 079/2006, que aprueba el Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones Anual del Banco Central de Bolivia, establece el marco regulatorio, procedimientos, responsables, instructivos, guías y formularios para la elaboración del POA Institucional.



Banco Central de Bolivia
Directorio

//3. R.D. N° 006/2014

Que el Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto del BCB aprobado mediante Resolución de Directorio N° 082/2006, dispone en su artículo 26 que las asignaciones presupuestarias de gastos se ejecutarán en función al presupuesto aprobado.

Que mediante Resolución de Directorio N° 118/2013 de 2 de septiembre de 2013 se aprobó el Plan Operativo Anual y Presupuesto Institucional del Banco Central de Bolivia para la Gestión 2014.

Que la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión mediante Informe BCB-SPCG-INF-2014-1, manifiesta que en el marco de la Ley N° 455 aprueba el Presupuesto General del Estado (PGE) para la gestión 2014, el Directorio debe aprobar el nuevo Presupuesto y POA del BCB para la gestión 2014 a través de la emisión de una nueva Resolución de Directorio, debido a que modificaciones efectuadas por el MEFP incidieron en el POA y Presupuesto del BCB aprobado mediante Resolución de Directorio N° 118/2013.

Que la Gerencia de Asuntos Legales en su Informe BCB-GAL-SANO-INF-2014-6 de 10 de enero de 2014, concluye que el Presupuesto del BCB para la gestión 2014 debe ser aprobado por el Directorio para su ejecución correspondiente, conforme el monto global aprobado para el BCB en virtud a la Ley N° 455 del PGE - 2014, debiendo modificarse la Resolución de Directorio N° 118/2013. Asimismo, establece que no existe impedimento legal para que el Directorio del BCB apruebe el POA y Presupuesto Institucional del BCB gestión 2014.

POR TANTO,

EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el nuevo Plan Operativo Anual del Banco Central de Bolivia gestión 2014 de acuerdo a la siguiente composición:

Plan Operativo Anual (POA) 2014

TIPO	INGRESOS			GASTOS			TOTAL		
	OBJETIVO	OPERACIÓN	META	OBJETIVO	OPERACIÓN	META	OBJETIVO	OPERACIÓN	META
Funcionamiento	15	19	57	47	146	671	62	165	728
Desarrollo	0	0	0	51	80	119	51	80	119

Artículo 2.- Aprobar el nuevo Presupuesto del Banco Central de Bolivia para la gestión 2014 en el marco de la Ley N° 455 que aprueba el Presupuesto del Presupuesto General del Estado – Gestión 2014, de acuerdo al siguiente detalle:

[Handwritten signatures and initials]



Banco Central de Bolivia
Directorio

//4. R.D. N° 006/2014

**Presupuesto de Ingresos por Grupos Presupuestarios
(Expresado en Bolivianos)**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN POR GRUPO PRESUPUESTARIO	PRESUPUESTO 2014
100	INGRESOS DE OPERACIÓN	412.686.703
150	TASAS, DERECHOS Y OTROS INGRESOS	232.768.067
160	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	449.329.489
350	DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	251.951.918
Sub - total		1.346.736.177
Déficit		659.079.793
Total		2.005.815.970

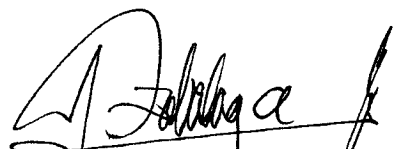
**Presupuesto de Gastos por Grupos Presupuestarios
(Expresado en Bolivianos)**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2014
100	SERVICIOS PERSONALES	102.090.457
200	SERVICIOS NO PERSONALES	169.213.060
300	MATERIALES Y SUMINISTROS	190.329.428
400	ACTIVOS REALES	145.687.265
500	ACTIVOS FINANCIEROS	38.061.812
600	SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA Y SISM. DE OT. PASIV.	1.095.526.203
700	TRANSFERENCIAS	217.121.417
800	IMPUESTOS, REGALIAS Y TASAS	1.114.298
900	OTROS GASTOS	46.672.030
TOTAL PRESUPUESTO		2.005.815.970

Artículo 3.- Modificar la Resolución de Directorio N° 118/2013 de 2 de septiembre de 2013 que aprobó el Presupuesto del Banco Central de Bolivia para la gestión 2014, el mismo que fue remitido al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas para incorporarlo en el Presupuesto General de la Nación para la Gestión 2014 y que fue reformulado y aprobado mediante la Ley N° 455.

Artículo 4.- La Presidencia y la Gerencia General, quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 14 de enero de 2014


Marcelo Zabalaga Estrada

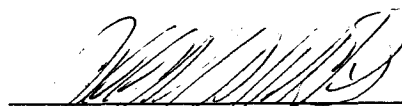


Banco Central de Bolivia
Directorio

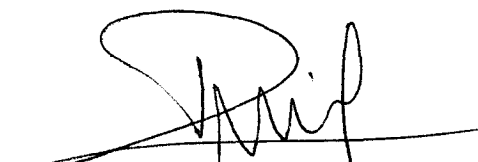
//5. R.D. N° 006/2014



Rafael Boyán Téllez



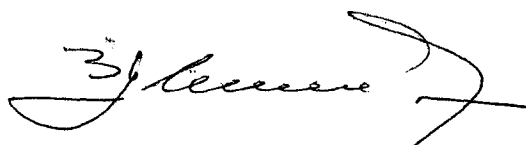
Abraham Pérez Alandia



Rolando Marín Ibáñez



Alvaro Rodríguez Rojas



Reynaldo Yujra Segales